

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

Guía: VIOLENCIA POLÍTICA

Antes de iniciar con nuestra guía nos plantearemos un breve ejercicio de reflexión.

Del último proceso electoral habido en tu localidad, ¿cuántas mujeres recuerdas que hayan participado? De recordar alguna o algunas, haz un recuento para compararlas con los hombres que recuerdas.

De las mujeres que anotaste, ¿escuchaste alguna vez mala publicidad para ellas por el hecho de ser mujeres? ¿y en el caso de los hombres?

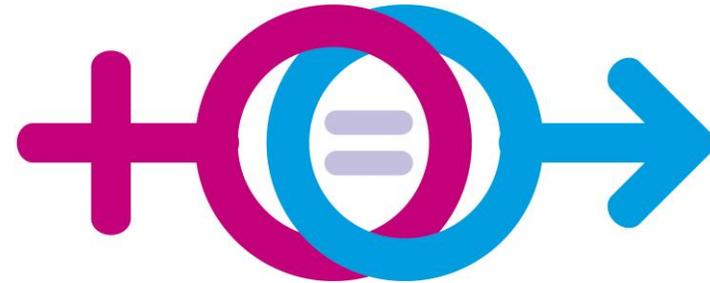
¿Alguna vez, en tu participación en la política, has sido acosada, molestada o difamada?

Guía: VIOLENCIA POLÍTICA

México es un país donde existen un sinnúmero de diferencias entre las personas que lo habitamos. No queda ninguna duda de que somos una tierra llena de hombres y mujeres con diferentes culturas, lenguas, tradiciones y costumbres, lo que nos vuelve una nación diversa y rica en todos los sentidos.

Con el paso de los años, el avance en la educación y nuestros deseos de convertirnos en una sociedad mucho más avanzada o a la vanguardia, nos hemos percatado que las condiciones no son las más favorables para todos, como nuestra principal diferencia (no a nuestro favor) se encuentra la gran brecha de oportunidades existente entre hombres y mujeres.

Si bien, las condiciones no son las peores en nuestro país si comparamos la relación hombre-mujer, aún hay camino que recorrer en la materia a fin de garantizar una sociedad más equitativa. Para ello definiremos el significado de género, la violencia política y como ésta se hace presente a razón de género en nuestras comunidades.



[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-NC](#)

Aprendizajes esperados

Propósitos de aprendizaje

- 1 Comprender qué es el género y como lo vemos reflejado en nuestra sociedad
- 2 Entender la violencia y su relación con la política
- 3 Definir la violencia política y sus impactos en las comunidades
- 4 Conocer las diferentes formas de contrarrestar la violencia política por género
- 5 Identificar actos de violencia dentro y fuera de la política para combaeritlos

¿Sabemos qué es la violencia?

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.



En términos más legales a la violencia se le conoce como “coacción”.

La coacción no es otra cosa que el hecho de agredir a otro cuerpo o persona a fin de causarle algún tipo de daño y sin que necesariamente esta agresión tenga algún objetivo real o tácito.

La violencia no tiene una sola presentación; esta se puede ver en distintos sectores y con diversas caretas. A razón de ello, es necesario identificar las formas en las que se podría hacer presente en nuestra vida diaria. A continuación se enlistarán los tipos de violencia que existen de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas en su rama de salud. Cabe resaltar que estas no son propias de ninguna edad, estrato económico o sector y tampoco son ajenas una de la otra, lo que vuelve a la violencia un mal complicado en su tratamiento.

¿Cuáles tipos de violencia existen?

Los actos violentos pueden ser categorizados según su naturaleza, de esta forma se pueden presentar como

Física

Sexual

Psíquica o psicológica

Privación o descuido

Sin embargo, no debemos confundir su naturaleza con su clasificación según el acto del que se pudiera ser víctima. La OMS nos dice que de acuerdo al acto cometido por quien ejerce violencia esta puede ser:

Violencia autoinfligida

Violencia interpersonal

Violencia colectiva

Da click
sobre cada
recuadro

Violencia autoinfligida

La violencia autoinfligida corresponde a aquellos comportamientos suicidas o a las tendencias de autolesión. Los primeros abarcan los pensamientos sobre intentar quitarse la vida, los intentos de hacerlo sean estos consumados o sólo planificados, actos como el *cutting* (*causarse cortadas en la piel*), la mutilación a sí mismos o actividades que impliquen maltrato propio. Por ejemplo, aunque no implica un golpe, auto sabotearse es una expresión de violencia personal.



Violencia interpersonal

La violencia interpersonal se refiere a cualquier acción u omisión que cause daño físico, sexual, o psicológico / emocional causado a cualquier otro individuo a nuestro alrededor.

El objetivo primordial de este tipo de violencia es el de mantener poder y control sobre un individuo usando como medio el abuso. Este tipo de violencia es especialmente común y particularmente peligrosa por las formas y expresiones que tiene.

Ventana emergente (Violencia interpersonal)

Violencia colectiva



La violencia colectiva se define como «el uso instrumental de la violencia por gente que se identifica a sí misma como miembros de un grupo, ya sea transitorio o de larga duración, contra otro grupo o conjunto de individuos, con el fin de conseguir determinados objetivos políticos, económicos o sociales.

Para que sea más claro podemos citar como ejemplo el movimiento Nazi y su actuar frente a los judíos. La violencia colectiva ha representado un problema social grave a través de nuestra vida como comunidades.

**ENTONCES... ¿QUÉ SE ENTIENDE POR
VIOLENCIA POLÍTICA?**

Es la violencia interpersonal y/o colectiva que se ejerce hacia instituciones públicas, personas o partidos y que se vea representada en actos de calumnia, injuria o difamación, perjudicando así el orden público.

Guía: Violencia política

A continuación te presentamos una nota que ahonda en las cifras de nuestro país respecto de la violencia política; en ella se detallan los actos más comunes y las cifras obtenidas de las denuncias hechas ante nuestras autoridades.

<https://www.ettelkt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-A30-ettelkt.html>

Género

La Organización de las Naciones Unidas, a través de la Organización Mundial de la Salud, nos dicen que se entiende por género a *“los roles, características, y oportunidades definidos por la sociedad, que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias”*. En palabras más cotidianas, las cosas

que hacemos y que nos hacen parecer como masculinos o femeninos (ojo, no como “hombres o mujeres”) pueden definir nuestro género. Por ejemplo, pensar que ciertos deportes pueden ser practicados por hombres y otros por mujeres habla de las ideas que tenemos sobre que es “masculino” y que es “femenino”.



Existen muchos otros términos relacionados con el tema, tales como la identidad de género, los estereotipos de género, la preferencia sexual, el sexo, etc. Estos pueden consultarse en la página de la Organización Mundial de la Salud y tienen múltiples artículos al respecto.

<https://www.who.int/es>

Ejercicio de medio tiempo

1. Ingresa al buscador de tu computadora y teclea www.Google.com
2. Da click en la barra “imágenes” para realizar una búsqueda
3. En la barra, escribe la palabra “política”
4. Una vez que aparezcan las imágenes haz un recuento de las primeras diez (iniciando en la esquina superior izquierda de tu pantalla y desplazándote hacia la derecha)
5. Observa atentamente las imágenes y responde: ¿En cuántas de ellas se puede observar una mujer?
6. Escribe en tu cuaderno 3 posibles razones por las que consideras que aparecieron muchas o pocas mujeres en tu búsqueda.

¿Violencia política a razón de género?

En su guía de Igualdad de Género y NO Discriminación el Instituto Nacional Electoral nos cuenta que esta es: “toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo

de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.



Todas aquellas mujeres que en el ejercicio de sus derechos políticos sean violentadas (sin importar el tipo o forma de aplicación de violencia) están respaldadas por las leyes de nuestro país que hablan de la materia. El INE como autoridad reguladora en materia electoral ha trabajado a lo largo de los años para reducir no sólo la brecha de participación entre hombres y mujeres, sino para aplanar el terreno y generar condiciones de mayor igualdad.



Ventana emergente



¿Sabías qué...?

En México, la **Ley General en
Materia de Delitos Electorales** no
tipifica la violencia política de género
por lo que no ha sido tarea fácil para
las autoridades electorales
perseguirla y sancionarla.

Autoridades que protegen los derechos políticos de las mujeres

Las autoridades de nuestro país han trabajado en conjunto para proteger a las mujeres y su derecho a vivir una vida política plena; para ello se han creado mecanismos, instituciones e instancias que fomentan estos derechos, los incentivan y cuidan de ellos.

Estas son tan sólo 5 de las instancias que mayor participación generan en este ámbito.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Instituto Nacional Electoral

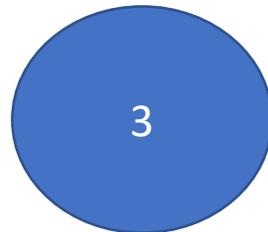
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación

Elementos necesarios para distinguir la violencia política en razón de género o contra la mujer

Para que se pueda describir un acto de violencia o discriminación política que afecte a las mujeres debemos identificar 5 elementos que la conforman. Estos son característicos y permiten darle al problema un tratamiento justo y dentro de los marcos de nuestras leyes.



Ventana emergente (1)

El acto u omisión se basa en elementos de género, es decir:

- Se dirija a una mujer por ser mujer,
- Tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres
- Afecte a las mujeres desproporcionadamente



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA](#)

Ventana emergente (2)

- Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.



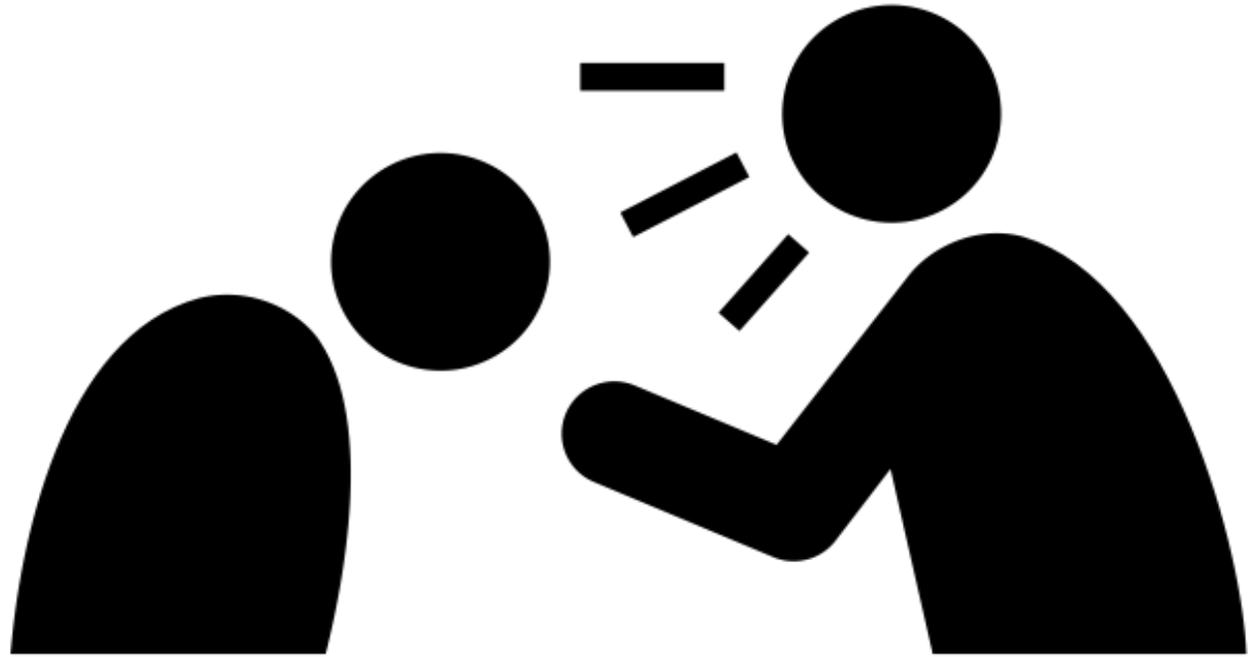
Ventana emergente (3)

Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público, (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).



Ventana emergente (4)

- Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.



Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas -hombres o mujeres-, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes.

Derechos de las víctimas y prevención de violencia política

Ser tratada sin discriminación y con respeto

Ser atendida de forma oportuna, gratuita y efectiva

Recibir información y asesoría

A una investigación pronta y eficaz que lleve a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones a sus derechos humanos y esclarecimiento de los hechos

A ser notificada de las resoluciones de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten

Guía: violencia política

Derecho a la protección de su intimidad contra las injerencias ilegítimas

Contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos

A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente

Reparación integral del daño

Guía: violencia política

Para concluir, las víctimas de violencia política en razón de género son acreedoras, como cualquier otro humano, de una serie de derechos que les generen la protección y la certeza para no ser vulneradas nuevamente. Aunque todos los derechos antes mencionados son aplicables, las autoridades deberán decidir cual es el que impactará con una mayor cobertura o protección.



Una vez que hayamos entendido lo que es la violencia política en razón de género tendremos la capacidad de reconocer eventos que violentan nuestros derechos políticos e incluso nuestras garantías como personas.

Por favor responde el cuestionario que se presenta a continuación con la respuesta que llegue más rápido a tu mente.

¿Había escuchado antes lo que era la violencia política por género?

Sí

Tal vez

No

¿Fomento la participación de las mujeres en la política de la comunidad donde vivo?

Siempre

Pocas veces

Nunca

En mis conversaciones, ¿apoyo las candidaturas de mujeres y el involucramiento de ellas en temas sociales?

Siempre

Pocas veces

Nunca

Conozco los derechos de las mujeres y fomento su protección

Mucho

Poco

Nada

¿Me informo de las regulaciones en materia de violencia política en razón de género para buscar estrategias que la combatan?

Siempre

Pocas veces

Nunca

Resultados

¡Felicidades!

Cuentas con las herramientas suficientes para participar en el combate a la violencia política por género.

[De 8 a 10 puntos]

¡Buen esfuerzo!

Recuerda que puedes revisar esta guía cuantas veces lo desees, con el fin de aclarar tus dudas.

[De 5 a 7 puntos]

¡Gracias por tu esfuerzo!

Recuerda que puedes revisar esta guía cuantas veces lo desees, con el fin de aclarar tus dudas.

[De 0 a 4 puntos]

Siempre = 2 puntos

Pocas veces = 1 punto

Nunca = 0 puntos

10 es la puntuación máxima



Bibliografía

- <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>
- https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf
- <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-reforma-sobre-violencia-politica-de-genero/>
- <https://www2.iepcjalisco.org.mx/tablero-electoral-2021/?p=322>
- https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf
- https://www.oaxaca.gob.mx/sinfra/wp-content/uploads/sites/14/2019/02/Violencia_politica_contra_mujeres.pdf